

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0927-2022

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: martes 22 de junio de 2022



Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEIA-0326-0206-2022, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RÍO SERENO-PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRQUI”** a desarrollarse en los corregimientos de Monte Lirio, Río Sereno, Cañas Gordas y Progreso, distritos de Renacimiento y Barú, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

JFV/EN/ajm
Sra. J.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayanes
Fecha: 27/6/22
Hora: 8:22am.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RÍO SERENO-PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”

Ubicación: Corregimientos de Monte Lirio, Río Sereno, Cañas Gordas y Progreso, distrito de Renacimiento y Barú, provincia de Chiriquí

No. de Expediente: **DEIA-II-F-031-2022**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Luego de la evaluación del proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RÍO SERENO-PIEDRA CANDELA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en los corregimientos de Monte Lirio, Río Sereno, Cañas Gordas y Progreso, distrito de Renacimiento y Barú, provincia de Chiriquí y cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

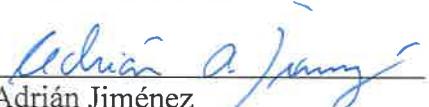
Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”.
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- El plan de rescate a presentar debe contemplar el rescate de la biota acuática en los cuerpos de agua presentes en la zona de desarrollo del proyecto.
- Con respecto a la Flora en la zona de desarrollo del proyecto está bastante detallada al igual que el inventario forestal aplicado a las posibles zonas de impacto una vez se tenga el replanteo del diseño final aprobado para la obra.

ejr

- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental requeridas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:


Adrián Jiménez

Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709

